

RR-SSF-2020-37 Fecha: 14/01/2020 18:35:43

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de acceso a la información pública presentada por el Sr. Guillermo Draper el día 3 de enero de 2020, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO:

I) Que a través de la solicitud referida en el VISTO el peticionante solicita acceder al expediente que concluyó con la resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros 2019-569 aprobada el 29 de agosto de 2019.

II) Que tal resolución dispuso la denegatoria de los recursos administrativos interpuestos contra el acto comunicado a través de Circular N° 2320 de 17 de enero de 2019, y recayó en el expediente N° 2019-50-1-00245, el que fuera sustanciado conjuntamente con el N° 2019-50-1-00246.

CONSIDERANDO: Que la información solicitada es de carácter público y no se encuentra comprendida en ninguna de las excepciones al derecho de acceso establecidas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, las Resoluciones de Directorio D/46/2016 y D/26/2019 de 24 de febrero de 2016 y 6 de febrero de 2019, respectivamente, el Dictamen 2020/0018 de la Asesoría Jurídica y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2020-50-1-00022.

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE**

1. Hacer lugar a la solicitud de acceso a la información presentada por el Sr. Guillermo Draper, haciéndole entrega de copia de los expedientes N° 2019-50-1-00245 y N° 2019-50-1-00246.
2. Notificar al peticionante la presente resolución.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2020-50-1-00022 Publicable: Si - Firmante: Juan Pedro Cantera Sencion